

REGLAMENTO PARA TODOS LOS PÚBLICOS VISITANTES AL JARDÍN ESCULTÓRICO DE EDWARD JAMES, “LAS POZAS”.

1. La Administración se reserva el derecho de admisión.
2. Para acceder a las instalaciones del Jardín Escultórico de Edward James, “Las Pozas,” el público visitante deberá:
 - Mostrar su boleto o brazalete al personal autorizado y/o utilizarlo para ingresar por los torniquetes automáticos ubicados en la entrada del sitio.
 - Al salir del Jardín, el visitante deberá mostrar su boleto o brazalete al personal del Jardín para registrar su salida del lugar.
 - Las personas locales deberán mostrar un documento oficial que demuestre que son residentes de Xilitla.
3. Se prohíbe el acceso a personas:
 - Con alimentos o bebidas de cualquier tipo.
 - En estado de embriaguez o que se encuentren bajo el influjo de sustancias tóxicas.
 - Con mascotas.
 - Con tripies, trípodes, drones o selfie sticks
4. El consumo de productos adquiridos en las tiendas y restaurantes del Jardín deberá restringirse únicamente a los espacios designados como áreas de alimentación dentro del sitio.
5. Queda prohibido el consumo de alimentos y bebidas, excepto agua embotellada en envases apropiados, en cualquier parte del Jardín. Se deberá respetar la señalización de cualquier tipología, ya sea restrictiva, informativa o de señalización.

6. Se deberá mantener el orden y el sentido señalado al caminar por los andadores.

7. Queda estrictamente prohibido:

- Circular por áreas no autorizadas, tanto las señaladas como aquellas áreas verdes fuera de los caminos o andadores.
- Cortar o mutilar plantas, así como perturbar, capturar o matar a cualquier especie animal localizada dentro del perímetro del Jardín.
- La realización de grafitis con cualquier tipo de instrumento o pintura sobre la superficie de cualquier edificio, estructura o de las rocas.
- El consumo de enervantes y bebidas alcohólicas al interior del Jardín y/o de “Las Pozas.”
- Llevar a cabo acciones que pongan en riesgo la integridad de las personas y del patrimonio cultural y natural que se resguarda dentro del Jardín.
- Agredir verbal o físicamente a cualquier persona dentro del Jardín.
- Toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

8. El visitante deberá:

- Acatar las indicaciones del personal del Jardín, así como las recomendaciones de los guías autorizados por la Administración.
- Utilizar sin excepción alguna las instalaciones sanitarias del Jardín para la realización de sus necesidades fisiológicas.
- Nadar bajo su propio riesgo en el Río La Conchita y en “Las Pozas.” El Jardín Escultórico de Edward James, “Las Pozas” no se hace responsable por golpes o accidentes que sucedan dentro de estas áreas.

9. El personal del Jardín no está autorizado para guardar objetos personales o equipaje de los visitantes, por lo que el Jardín no se hace responsable por la pérdida de bienes personales o por el robo de los mismos.
10. En caso de querer realizar filmaciones o tomas fotográficas con fines escolares, culturales, personales o comerciales, será necesario contar con los permisos previos otorgados por la Directiva del Jardín Escultórico de Edward James, “las Pozas” y por Fundación Pedro y Elena Hernández, A.C.
11. Queda prohibido el acceso al Jardín con equipo fotográfico considerado por la Administración como profesional, incluyendo: tripies, luces, rebotadores, drones, etc.
12. Toda aquella persona que violente el presente reglamento será remitida por esta Administración a las autoridades correspondientes y se le solicitará abandonar el lugar sin reembolso alguno de la cantidad que pagó al entrar.

ATENTAMENTE

La Administración

Jardín Escultórico de Edward James, “Las Pozas”

Fundación Pedro y Elena Hernández, A.C.